

Circular Núm. 040 /2020

Ciudad de México a 25 de noviembre del 2020

C.C. MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, JUEZAS Y JUECES, PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARÍAS DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO, DIRECTORES Y DIRECTORAS GENERALES Y EJECUTIVOS DE LAS ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO, DIRECTORES Y DIRECTORAS Y SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y en cumplimiento al **Acuerdo 47-36/2019, mediante el cual se determina autorizar el segundo periodo vacacional para el año 2020**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. Por medio de la presente me permito reiterar, **que los servidores públicos que al día 15 de diciembre del año en curso, no hayan laborado más de seis meses consecutivos al servicio del Tribunal Superior de Justicia y/o del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, no tendrán derecho a disfrutar del segundo periodo vacacional del presente año (del día 16 de diciembre 2020 al 06 de enero del 2021);** por tal motivo, durante dicho lapso, serán comisionados a las áreas de trabajo que por ley, deben permanecer abiertas al público en el periodo señalado.

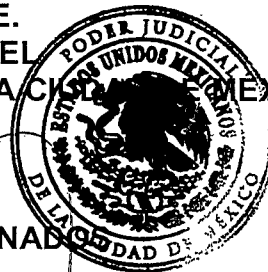
En consecuencia, con todo comedimiento solicito a los titulares, identificar a los servidores públicos que se encuentren en este supuesto en sus respectivas áreas, a efecto de informarles tal disposición, instruyéndoles al mismo tiempo, para que a más tardar el día **11 de diciembre** del año que transcurre, se presenten en la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, ubicada en **Av. Patriotismo 230, Col. San Pedro de los Pinos en el primer piso de la torre principal**, para que sean asignados al área en la cual deberán laborar durante el segundo periodo vacacional del 2020.

Es importante señalar, que los servidores públicos que no hayan sido informados y/o instruidos por el titular del área al respecto, no estarán exentos del cumplimiento a la disposición indicada en el párrafo que antecede, por lo que deberán presentarse en la Dirección citada.

Agradezco de antemano su amable atención y aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial y muy respetuoso saludo.

ATENTAMENTE.
EL OFICIAL MAYOR DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. SERGIO FONTES GRANADO



OFICIALÍA MAYOR

C.c.p.- **Mag. Dr. Rafael Guerra Álvarez.** - Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. - Presente.

RCG/SBD

M.